



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Proceso auditado	Gestión Jurídica
Fecha de realización	Julio de 2022
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – María Fernanda Morales Rodríguez
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	
<p>Evaluar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el registro, seguimiento y control de los procesos judiciales, conciliaciones, valoración del contingente judicial y demás actividades que por norma deben registrarse en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB.</p>	
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	
<p>El informe se realizará durante el mes de julio de 2022 y se enfocará en la revisión del cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la información que debe ser reportada en la plataforma – SIPROJWEB respecto de la vigencia: enero a junio de 2022.</p> <p>En específico, se corroborará el cumplimiento de los preceptos encontrados en las siguientes normas: Circular 48 de 2004 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se pone a disposición de las entidades del Distrito Capital el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB; el Decreto 68 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que dispone el deber de cumplimiento por parte de las entidades distritales sobre las directrices que respecto del Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB hubiere establecido la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; el Decreto 580 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por el cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento; el Instructivo 3 de 2007 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el cual establece lineamientos sobre el registro de acciones de tutela; la Resolución 300 de 2008 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. por la cual se unifican y actualizan las disposiciones normativas que desarrollan la política de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial para Bogotá, D.C; la Resolución 104 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que establece los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica; entre otras normas que regulan la materia.</p>	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
<p>Los criterios apropiados para el informe se basaran en los postulados normativos que regulan la materia y que fueron mencionados con anterioridad; asimismo, se tomará como muestra lo contemplado en el Decreto 580 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por el cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento.</p>	
METODOLOGIA:	
<p>La metodología para utilizar en el desarrollo del informe se fundamentará en la revisión de la información cargada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB; además se tendrán en cuenta los datos que por parte de la Oficina Asesora Jurídica se alleguen respecto de los reportes realizados sobre la información de procesos judiciales en el primer semestre del año 2022.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Considerando que a través de la Circular 48 de 2004 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se puso a disposición de las entidades del Distrito Capital el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB como herramienta para el registro, control y seguimiento de los procesos judiciales; además de permitir el chequeo permanente de aspectos como: conciliaciones, valoración del contingente judicial y seguimientos a las actividades del Comité de Conciliación; la oficina de Control Interno, con sujeción a lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y en observancia a las normas mencionadas como criterio del presente informe, presenta los resultados del seguimiento realizado a la actividad ejecutada por parte de la Oficina Asesora Jurídica respecto del reporte de información en la plataforma SIPROJWEB con relación a:

1. La verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con la información que debe ser reportada en la plataforma – SIPROJWEB.
2. La revisión de la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB- sobre los procesos judiciales en curso del Instituto.
3. La verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo -Circular 002 de 2022- con la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Gestión Judicial.

1. Verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con la información que debe ser reportada en la plataforma – SIPROJWEB.

Teniendo en cuenta que el Decreto 68 de 2007 delega en las diferentes entidades del Distrito la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá frente a cada materia e impone la obligación de cumplimiento por parte de las mismas sobre las directrices que respecto del Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB hubiere establecido la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y que la Resolución 104 de 2018 en su artículo 3 dispone la corresponsabilidad en la administración de la información jurídica por los organismos distritales, lo cual implica el deber de reportar y remitir la información en las condiciones y parámetros requeridos garantizando la calidad y seguridad; se verificó por parte de la Oficina de Control Interno el cumplimiento del articulado de la Resolución en mención, en específico lo referente al capítulo VII - artículo 25 al 42. Lo anterior, se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución 104 de 2018, el cual otorga a los jefes de control interno la facultad de solicitar a la Secretaría Jurídica Distrital el uso de un rol básico de consulta.

De acuerdo con el artículo 29 de la Resolución 104 de 2018, es responsabilidad de los jefes de las oficinas jurídicas o de la dependencia que realice la función de representación judicial el registro, actualización y seguimiento del sistema - SIPROJWEB de conformidad con la normativa vigente que regula la materia; por otro lado, a los abogados del Distrito Capital les corresponde la función del cargue de la información de manera precisa y actualizada de cada proceso judicial o actuación extrajudicial de la entidad a la cual se encuentran vinculados; en este sentido, en el siguiente punto del presente informe se ilustrará la información encontrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJWEB- sobre los procesos judiciales en curso del Instituto.

Continuando con el seguimiento sobre la normativa que regula la gestión del sistema de procesos judiciales propuesto para este punto; el artículo Artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 estipula lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

*“(…) **Artículo 30. Informe de Gestión Judicial.** Modificado por el art. 1, Resolución 076 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> Todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad. Lo anterior de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB. (…)”*

Sobre el particular, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el informe correspondiente al primer semestre de 2022, el cual al revisar la información suministrada cumple con los parámetros establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital para dicha tarea; en este sentido, se verificó la gestión realizada por parte de la Oficina responsable; evidenciando que, ante la imposibilidad que se presentó para subir el informe al drive dispuesto para el cargue de la información, se realizaron las comunicaciones necesarias por parte de la misma, dando así cumplimiento a las fechas estipuladas para el reporte de la información.

Ahora bien, bajo lo estipulado en la Circular 020 del 3 de junio de 2020 la cual brinda las instrucciones para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital, se cotejaron los datos brindados con los requerimientos establecidos en la norma en mención, observando el acatamiento de los mismos como se muestra a continuación:

◆ **Estipulación normativa:**

“(…) 2.2. Encabezado del Formato:

En la parte superior de cada formato, debe registrarse el nombre de la entidad, órgano u organismo distrital que presenta la información, el período a reportar (primer o segundo semestre), el año o vigencia y el nombre del reporte. (…)”

◆ **Informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB primer semestre 2022:**

INFORME DE GESTION JUDICIAL			
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal			
PRIMER SEMESTRE	AÑO	2022	

Imagen 1. Informe de gestión judicial

◆ **Estipulación normativa:**

“(…) 2.3. Reportes: En cada formato identificado en cada hoja del archivo de Excel anexo a la presente circular se debe registrar la información de gestión judicial según corresponda: (i) procesos activos, (ii) procesos terminados, (iii) cumplimiento de sentencias, (iv) acciones de repetición y llamamientos en garantía, (v) procesos conciliados, (vi) procesos penales, (vii) procesos contrato realidad, (viii) procesos de alto impacto, (ix) tutelas contra sentencias judiciales y (x) políticas de prevención.(…)”

Al respecto, dado el grado de litigiosidad del Instituto, se enfatizó sobre los siguientes puntos:



- (i) Procesos activos
- (ii) Procesos terminados
- (iii) Políticas de prevención

Procesos activos:

◆ **Estipulación normativa:**

“(…) 2.3.1. *Procesos Activos:*

En este formato se registrará el número de procesos activos de la entidad, órgano u organismo distrital tanto en contra como iniciados por dicho ente. Para tal efecto, se deberá:

- a) *Seleccionar el tipo de proceso de la lista desplegable.*
- b) *Registrar la cantidad de procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales que se encuentran activos en el período de reporte.*
- c) *Registrar la sumatoria de las pretensiones iniciales de los procesos, registrados por tipo de proceso. (…)*”

◆ **Informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB primer semestre 2022:**

INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL		
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal		
PRIMER SEMESTRE	AÑO	2022
PROCESOS ACTIVOS		
EN CONTRA		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
ACCIÓN DE TUTELA	1	\$ 0
REPARACION DIRECTA	1	\$ 100.612.380
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	1	\$ 1.786.487
ACCIÓN POPULAR	1	\$ 0
TOTALES	4	\$ 102.398.867
INICIADOS		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
TOTALES	0	\$ 0

Imagen 2. Informe de gestión judicial

Procesos terminados:

◆ **Estipulación normativa:**

“(…)2.3.2. *Procesos Terminados:*

- b) *Respecto a los procesos en contra terminados, escoger de la lista desplegable, el tipo de proceso e indique la cantidad de procesos con sentencia ejecutoriada favorable y desfavorable, y el valor de la condena.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Para el desarrollo del presente punto se revisará la información proporcionada en el SIPROJWEB alusiva a:

- 2.1 Procesos judiciales activos.
- 2.2 Política de prevención del daño antijurídico.
- 2.3 Contingente judicial.

2.1 Procesos judiciales activos:

De acuerdo con la información reportada por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB sobre los procesos judiciales en cursos, se evidenció que a la fecha de revisión por parte de la Oficina de Control Interno, esto es el 21 de julio de la presente vigencia, el Instituto cuenta con cinco (5) procesos judiciales activos; resultado obtenido de la búsqueda realizada en el SIPROJWEB - Reporte de procesos radicados, aceptados y rechazados por entidad:



Procesos | Comité Conciliación | Pago de Sentencias | Contingente Judicial | Contable | Jurisprudencia | Seguimiento Políticas | Informes | Mantenimiento

Usuario: MORALES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Salir

Su clave de ingreso es insegura. Haga clic [AQUI](#) para cambiarla

Reporte de procesos radicados, aceptados y rechazados por entidad

Entidad Distrital: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Modif. Planta: Todos los procesos

Proceso: Todos (checked), Concursales (checked), MASC (checked), Judiciales (checked), Tutelas (checked), Penales (checked)

Activo / Terminado: Activo

Representa/Incluida: Representa

Agrupar entidades Reforma Administrativa

Incluir procesos acumulados

[mostrar/ocultar filtros avanzados](#)

[Buscar](#) [Cancelar](#) [Menú](#)

Número Total de registros encontrados: 5

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico:

Email enviado

Páginas del Reporte

1

PROCESOS ACTIVOS

ID PROCESO	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ACTORES	ENTIDADES AFECTADAS	PRETENSIONES	PRETENSION JUDICIAL
1. A (4673641)	2020-00797	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A	52816979 SANTACOLOMA MENDEZ LAURA JULIANA (1)	IDPYBA	DERECHO COLECTIVO - MEDIO AMBIENTE SANO (2)	\$109,611,334.00
2. A (4682689)	2021-00165	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 63 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	1090467775 ARIZA DURAN ANDRES MAURICIO (1)	IDPYBA	DAÑO EMERGENTE (2)	109,611,334
3. A (4707547)	2022-00076	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	52919668 CHAVEZ LARA OFELIA (1)	SECR. GOB. --A.L. ENGATIVA -- IDPYBA PARTICIPACIÓN Y CONTROL PODER POLÍTICO (1)		0
4. A (4700187)	2022-00583	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11791963 RENTERIA CUESTA MANUEL ANTONIO (1)	IDPYBA	TRABAJO - ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (1)	0
5. A (4707913)	2022-00713	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	80492297 ESPITIA MARTINEZ CARLOS EDUARDO (1)	IDPYBA	PROPIEDAD PRIVADA (3)	0
							\$109,611,334.00

Páginas del Reporte

1

Si desea realizar una nueva consulta haga clic [aquí](#)

Imagen 5. SIPROJWEB

De acuerdo con lo anterior, en beneficio de las herramientas facilitadas por el Sistema de Información, se generó informe de lo descrito anteriormente como se ilustra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Reporte Generado a petición del usuario

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
[Confío en el contenido de siprojweb@secretariajuridica.gov.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

siprojweb@secretariajuridica.gov.co
Para: María Fernanda Morales Rodríguez

Jue 21/07/2022 10:16

1016103904-2107202210163...
5 KB

SIPROJWEB, Sistema de Información de Procesos Judiciales, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA
Procesos por entidad
Fecha de generación del reporte 21-07-2022 10:16:32

Declaración de Confidencialidad

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de seguridad de la Información y protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariajuridica.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

Responder Reenviar

Imagen 6. Solicitud de informe al SIPROJWEB

Dicho informe contiene la siguiente información:

Proceso	Tipo de proceso	Despacho Competente	Actores	Entidades afi Pretensiones	Estado actual	Fecha	Instan	Fecha últ. ac	Iniciado/Contra	Pretensión inicial	Pretensión indexada
2020-00797	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO	52816979 SANTACOLOMA MENDI	IDPYBA	DERECHO COLI AUTO QUE ACEPTA COADI	2021-05-12	1	2022-02-08	C	0	0
2021-00165	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 63 - ADMINISTR	1000467775 ARIZA DURAN ANDR	IDPYBA	DAÑO EMERG PRESENTACIÓN DE ALEGA	2021-08-11	1	2022-05-12	C	109611334	110685522.553651401424
2022-00076	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 16 PENAL MUNI	52019668 CHAVEZ LARA OFELIA	SECR. GOB.	PARTICIPACIÓ ACEPTACIÓN DEL PROCES	2022-07-12	1	2022-07-13	C	0	0
2022-00583	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 83 CIVIL MUNIC	11791963 RENTERIA CUESTA MA	IDPYBA	TRABAJO - EST SENTENCIA FAVORABLE	1 2022-05-03	1	2022-05-13	C	0	0

Imagen 7. Informe SIPROJWEB

De acuerdo con lo relatado, se comparó la información recolectada del sistema de información – SIPROJWEB con la reportada por parte del proceso en el informe de Gestión Judicial requerido por la Resolución 104 de 2018 - artículo 30; evidenciando que, el principal cambio se presentó respecto de la conciliación extrajudicial entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – SGA, la cual al revisar la información cargada en SIPROJWEB ya no se encuentra activa y conforme a lo dispuesto en acta de Comité de Conciliación No. 12 del 15 de junio de 2022, fue aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C Magistrado Ponente: José Élvor Muñoz Barrera Bogotá D.C el ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), en el cual se resuelve:

(...) PRIMERO. REVOCAR la decisión proferida por el Juzgado 59 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá del pasado 7 de febrero de 2022, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SEGUNDO. APROBAR el acuerdo conciliatorio logrado entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, contenido en el acta de conciliación extrajudicial con fecha del 25 de junio de 2021, por las razones expuestas en la presente providencia. (...)

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB - Decreto 580 de 2007, se procedió a verificar que en efecto el proceso se encontrara terminado y si se registró por parte de los responsables la información correspondiente al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C, citado con anterioridad:

◆ Reporte de procesos radicados, aceptados y rechazados por entidad:

The screenshot shows the SIPROJWEB interface. At the top, there is a navigation menu with options like 'Procesos', 'Comité Conciliación', 'Pago de Sentencias', etc. Below the menu, the user is identified as 'MORALES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA' from the 'INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA'. A message states 'Su clave de ingreso es insegura. Haga clic AQUÍ para cambiarla'. The main section is titled 'Reporte de procesos radicados, aceptados y rechazados por entidad'. It features a search form with filters for 'Entidad Distrital' (set to IDPYBA), 'Proceso' (with 'MASC' checked), and 'Activo / Terminado' (set to 'Terminado'). Below the search form, there are buttons for 'Buscar', 'Cancelar', and 'Menú'. A summary box indicates 'Número Total de registros encontrados: 3'. Below this is a table of results with columns for ID, PROCESO, TIPO DE PROCESO, DESPACHO COMPETENTE, ACTORES, ENTIDADES AFECTADAS, and PRETENSIONES. The first row is highlighted in blue.

ID	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ACTORES	ENTIDADES AFECTADAS	PRETENSIONES
1	670956	2021172151	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	899990619 SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA (2) S.G.A. - IDPYBA	PERS. BTA - SECR. GOR. A.L.A. HABIRO - SECR. SALUD - PES - IDPYBA	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL (1)
2	670956	E-2021-154	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PROCURADURIA 8 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	1000487775 ARIZA DURAN ANDRES MAURICIO (1)	IDPYBA	REPARACION (1)

Imagen 8. SIPROJWEB

Como se resalta en las imágenes precedentes y conforme a lo establecido en el Manual del Usuario - "Situación actual del proceso":

Situación actual del proceso: A través de esta pequeña opción se identificara la situación actual del proceso, de manera que al desplegar la figura ▲ y hacia arriba indicará que el proceso se encuentra activo, mientras que si se despliega la figura triángulo ▼ indicará que el proceso se encuentra terminado. Así mismo, aparece una letra I o C que corresponden a proceso iniciado por la entidad o en contra de la misma.

Imagen 9. Manual del Usuario del Sistema de Procesos Judiciales

Se observó el cumplimiento del reporte de la información; además, según lo encontrado en el acceso a históricos del proceso, la última actuación registrada es la revocación de la decisión tomada en primera instancia que aprueba la conciliación, como se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

15	2022-05-02	REMISION DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL	PROCURADURÍA 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		Se remite constancia de envío del expediente a Tribunal para resolver recurso de apelación.
16	2022-06-08	TERMINADO POR ACUERDO CONCILIATORIO	PROCURADURÍA 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA (S.G.A.)	MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN		PRIMERO, REVOCAR la decisión proferida por el Juzgado 59 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá del pasado febrero de 2022, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO, APROBAR el acuerdo conciliatorio logrado entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, contenido en el acta de conciliación extrajudicial con fecha del 25 de junio de 2021, por las razones expuestas en la presente providencia.
17	2022-06-08	AUTO QUE RESUELVE RECURSO	PROCURADURÍA 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA (IDPYBA)	CASAS GOMEZ CATALINA		Revoca decisión de primera instancia. Aprueba conciliación.
18	2022-06-08	SE APROBO JUDICIALMENTE	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR (S.G.A.)	MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN		

Imagen 10. Históricos SIPROJWEB

En este sentido, se sugiere continuar como se ha realizado con el cumplimiento del cargue de la información correspondiente a los procesos judiciales que cursan contra el instituto en pro de la vigilancia, el seguimiento y la evaluación de los mismos.

2.2 Política de prevención del daño antijurídico:

Con fundamento en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, que en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de Políticas sobre Prevención del Daño Antijurídico y de conformidad con la siguiente normativa: Decreto 654 de 2011, Resolución 104 de 2018 y Decreto 580 de 2007, la oficina de Control Interno revisó el cumplimiento de los estándares establecidos por norma respecto de la formulación y reporte de las políticas referidas.

En este sentido, se observó que por parte de la Oficina Asesora Jurídica se han realizado las acciones pertinentes respecto de la formulación, diseño y socialización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, tema que fue objeto de estudio en el informe sobre la gestión del Comité de Conciliación presentado en marzo del presente año.

Aunado a lo anterior, si bien mediante la Resolución 104 de 2018, artículo 32 numeral 32.7 se reglamenta el Módulo de Seguimiento de Políticas de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, de la siguiente manera:

“(...)32.7. Módulo de Seguimiento de Políticas de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. Responde a la necesidad de desarrollar tecnológicamente el formato estándar, mediante el cual cada entidad u organismo distrital realiza la verificación, seguimiento y evaluación, en el cumplimiento de las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Distrito Capital, y será de obligatorio diligenciamiento por parte de las oficinas jurídicas de cada entidad u organismo distrital usuario del SIPROJ-WEB. Los Presidentes de los Comités de Conciliación de cada entidad u organismo deberán verificar el cumplimiento y aplicación de las políticas dos veces por año. (...)”

Dada la imposibilidad que se presentó por parte de la Oficina Asesora Jurídica para el cargue de la información en cumplimiento de la regulación antes citada, se elevó consulta a través de correo electrónico al área de la Secretaría Jurídica Distrital encargada de SIPROJWEB a la dirección electrónica: siprojweb@secretariajuridica.gov.co, el 1 de agosto de 2022 la cual presentaba las siguientes inquietudes:

“(...) Nos comunicamos desde la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal puesto que, en función del informe de auditoría interna que se desarrolló en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

mes de julio del presente año sobre la gestión realizada por parte de la Oficina Asesora Jurídica frente al Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB, respecto del cargue de información de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico surgen las siguientes dudas que esperamos puedan ser resueltas:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución 104 de 2018 artículo 32 numeral 32.7 - ¿Cuál es la periodicidad del cargue de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico a SIPROJWEB?

2. Siguiendo lo estipulado en el Manual del Usuario de SIPROJWEB páginas: 192 – 194: Incorporación Políticas Adoptadas por el Comité y páginas 380 – 384: Evaluación de Seguimiento, se sugirió a la Oficina Asesora Jurídica el cargue de la información relativa a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico; no obstante, la Oficina Asesora Jurídica manifestó no tener acceso dentro del Sistema de Información de Procesos Judiciales al campo descrito por el Manual; en este sentido se solicita que, de ser obligatorio el cargue de la información en cuestión, se indique si es necesario por parte de la Oficina responsable (OAJ) solicitar el acceso para suministrar la información y la forma en que debe realizarse dicho cargue. (...)

RV: Solicitud de información - Cargue de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico a **SIPROJWEB**



María Fernanda Morales Rodríguez
Para: Claudia Guerrero

Mié 03/08/2022 13:58

----- Forwarded message -----

De: **María Fernanda Morales Rodríguez** <m.morales@animalesbog.gov.co>

Date: lun, 1 ago 2022 a las 10:05

Subject: Solicitud de información - Cargue de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico a **SIPROJWEB**

To: **siprojweb@secretariajuridica.gov.co** <**siprojweb@secretariajuridica.gov.co**>

Buenos días,

Nos comunicamos desde la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal puesto que, en función del informe de auditoría interna que se desarrolló en el mes de julio del presente año sobre la gestión realizada por parte de la Oficina Asesora Jurídica frente al Sistema de Información de Procesos Judiciales – **SIPROJWEB**, respecto del cargue de información de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico surgen las siguientes dudas que esperamos puedan ser resueltas:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución 104 de 2018 artículo 32 numeral 32.7 - ¿Cuál es la periodicidad del cargue de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico a **SIPROJWEB**?
2. Siguiendo lo estipulado en el Manual del Usuario de **SIPROJWEB** páginas: 192 – 194: Incorporación Políticas Adoptadas por el Comité y páginas 380 – 384: Evaluación de Seguimiento, se sugirió a la Oficina Asesora Jurídica el cargue de la información relativa a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico; no obstante, la Oficina Asesora Jurídica manifestó no tener acceso dentro del Sistema de Información de Procesos Judiciales al campo descrito por el Manual; en este sentido se solicita que, de ser obligatorio el cargue de la información en cuestión, se indique si es necesario por parte de la Oficina responsable (OAJ) solicitar el acceso para suministrar la información y la forma en que debe realizarse dicho cargue.

Muchas gracias,



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

María Fernanda Morales Rodríguez
Control Interno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Residencias Tequendama
Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311
Tel. +60 (1) 6477117
Bogotá D.C., Colombia

Imagen 11. Correo electrónico

La respuesta obtenida frente a la petición de información ilustrada con precedencia correspondió al texto que se cita a continuación:

“(...) En atención a su solicitud, me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Resolución 104 de 2018, las entidades distritales deben remitir a la Secretaría Jurídica Distrital, los actos administrativos y documentos jurídicos objeto de incorporación en el Régimen Legal de Bogotá, es de precisar que en dicha plataforma se debe publicar la información distrital correspondiente a:

12.1. Los actos administrativos de carácter general y los de carácter particular con incidencia directa o indirecta para el Distrito Capital, contenidos en decretos, resoluciones, directivas, circulares,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

instructivos, entre otros, con reconocimiento de texto, y sin perjuicio de que algunos actos puedan ser usados en las páginas web de los organismos, órganos o entidades distritales.

Si los actos administrativos son proferidos por dependencias diferentes a las Oficinas Jurídicas o Alcaldías Locales, los jefes y alcaldes respectivamente, deberán trabajar coordinadamente con la dependencia que los ha producido, en la selección, recopilación y verificación de contenidos y numeración asignada, a efecto de garantizar su remisión a la Secretaría Jurídica Distrital para su publicación en RLB.

12.2. *Los conceptos jurídicos que profieran las Oficinas Jurídicas de los organismos, órganos y entidades distritales, así como aquellos que sean emanados por entidades nacionales o por órganos consultivos que analicen problemas jurídicos de carácter general y tengan incidencia para el Distrito Capital.*

12.3. *Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios, de transacción y laudos arbitrales celebrados con la Procuraduría General de la Nación y Tribunales de Arbitramento, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Decreto Distrital 690 de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Nacional 1719 de 2009 respecto de la Publicación en la WEB de las actas de acuerdos conciliatorios, para el efecto las Oficinas Jurídicas y/o los Comités de Conciliación seleccionarán y remitirán dichos documentos en medio magnético y físico.*

12.4. *Documentos jurídicos relacionados con políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos remitidos por el organismo cabeza del respectivo sector administrativo, que sean de impacto para el Distrito Capital o para la ciudadanía y/o de aplicación general para las entidades distritales.*

12.5. *Fallos, sentencias y pronunciamientos judiciales de importancia para los organismos, órganos y entidades distritales o relacionadas con políticas públicas de la ciudad.*

Parágrafo. *Corresponde la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, seleccionar la información final que deberá ser incorporada en el RLB, atendiendo criterios de eficiencia, oportunidad e impacto distrital.*

Lo anterior atendiendo los requisitos, lineamientos y parámetros enunciados en el artículo 13 ibídem, para que la Dirección de Políticas realice la respectiva publicación en el sistema.

Adicionalmente es importante mencionar que actualmente el módulo para la publicación de políticas de prevención del daño antijurídico en el SIPROJWEB no se encuentra habilitado, por tanto, la consulta y publicación de esta documentación se realiza a través del Régimen Legal de Bogotá. Subrayado fuera del texto

Finalmente es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la resolución en cita, las entidades distritales deben reportar semestralmente los datos de su actividad litigiosa a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, atendiendo los parámetros dispuestos en la Circular 020 de 2020, entre ellos las políticas de prevención del daño antijurídico proferidas en el semestre inmediatamente anterior. (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

RV: Solicitud de información - Cargue de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico a **SIPROJWEB**



María Fernanda Morales Rodríguez
Para: Claudia Guerrero

Mié 03/08/2022 13:58

De: Sandra Lisette Novoa Dueñas <slnovoad@secretariajuridica.gov.co>

Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 10:06

Para: María Fernanda Morales Rodríguez <m.morales@animalesbog.gov.co>

Cc: Siproj Web <siprojweb@secretariajuridica.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de información - Cargue de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico a **SIPROJWEB**

Respetada doctora,

En atención a su solicitud, me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Resolución 104 de 2018, las entidades distritales deben remitir a la Secretaría Jurídica Distrital, los actos administrativos y documentos jurídicos objeto de incorporación en el Régimen Legal de Bogotá, es de precisar que en dicha plataforma se debe publicar la información distrital correspondiente a:

12.1. Los actos administrativos de carácter general y los de carácter particular con incidencia directa o indirecta para el Distrito Capital, contenidos en decretos, resoluciones, directivas, circulares, instructivos, entre otros, con reconocimiento de texto, y sin perjuicio de que algunos actos puedan ser usados en las páginas web de los organismos, órganos o entidades distritales.

Si los actos administrativos son proferidos por dependencias diferentes a las Oficinas Jurídicas o Alcaldías Locales, los jefes y alcaldes respectivamente, deberán trabajar coordinadamente con la dependencia que los ha producido, en la selección, recopilación y verificación de contenidos y numeración asignada, a efecto de garantizar su remisión a la Secretaría Jurídica Distrital para su publicación en RLB.

12.2. Los conceptos jurídicos que profieran las Oficinas Jurídicas de los organismos, órganos y entidades distritales, así como aquellos que sean emanados por entidades nacionales o por órganos consultivos que analicen problemas jurídicos de carácter general y tengan incidencia para el Distrito Capital.

12.3. Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios, de transacción y laudos arbitrales celebrados con la Procuraduría General de la Nación y Tribunales de Arbitramento, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Decreto Distrital 690 de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Nacional 1719 de 2009 respecto de la Publicación en la WEB de las actas de acuerdos conciliatorios, para el efecto las Oficinas Jurídicas y/o los Comités de Conciliación seleccionarán y remitirán dichos documentos en medio magnético y físico.

12.4. Documentos jurídicos relacionados con políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos remitidos por el organismo cabeza del respectivo sector administrativo, que sean de impacto para el Distrito Capital o para la ciudadanía y/o de aplicación general para las entidades distritales.

12.5. Fallos, sentencias y pronunciamientos judiciales de importancia para los organismos, órganos y entidades distritales o relacionadas con políticas públicas de la ciudad.

Parágrafo. Corresponde la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, seleccionar la información final que deberá ser incorporada en el RLB, atendiendo criterios de eficiencia, oportunidad e impacto distrital.

Lo anterior atendiendo los requisitos, lineamientos y parámetros enunciados en el artículo 13 ibídem, para que la Dirección de Políticas realice la respectiva publicación en el sistema.

Adicionalmente es importante mencionar que actualmente el módulo para la publicación de políticas de prevención del daño antijurídico en el **SIPROJWEB** no se encuentra habilitado, por tanto, la consulta y publicación de esta documentación se realiza a través del Régimen Legal de Bogotá.

Finalmente es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la resolución en cita, las entidades distritales deben reportar semestralmente los datos de su actividad litigiosa a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, atendiendo los parámetros dispuestos en la Circular 020 de 2020, entre ellos las políticas de prevención del daño antijurídico proferidas en el semestre inmediatamente anterior.

Quedamos atentos

Imagen 12. Correo electrónico

En atención a lo descrito y de acuerdo con la inhabilitación del módulo para la publicación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Sistema de Información de Procesos Judiciales expuesta en la respuesta brindada por parte del área de la Secretaría Jurídica Distrital encargada de SIPROJWEB, se entiende que la Oficina Asesora Jurídica del Instituto ha dado cumplimiento respecto de la remisión y reporte a la Secretaría Jurídica Distrital de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico formuladas, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 11, 12 y 13 de la Resolución 104 de 2018.

2.3 Contingente judicial:

Teniendo en cuenta que el contingente Judicial es entendido como la obligación pecuniaria que surge por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las entidades; y que de acuerdo con la Circular 6 de 2012 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Dirección Jurídica Distrital, los jefes de entidades, organismos y órganos de control de todos los niveles y sectores deben garantizar la actualización oportuna de la información en Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB, la cual incluye el seguimiento a la Calificación del Contingente Judicial; la oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 4 – Módulo de Contingente Judicial el cual dispone:

“(…) Para el cumplimiento del Procedimiento de Valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales, cada abogado que represente al ente distrital respectivo, realizará la calificación de sus procesos judiciales en SIPROJ-WEB, cuatro veces al año, para lo cual se habilitará ordinariamente el módulo de valoración en el Sistema, durante los quince (15) primeros días de cada trimestre; lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

anterior conforme al Decreto Distrital 175 de 2004 y la Resolución 866 de 2004 expedida por el Secretario de Hacienda, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.(...)”.

Además, la norma aludida ilustra los periodos de reporte en la siguiente tabla:

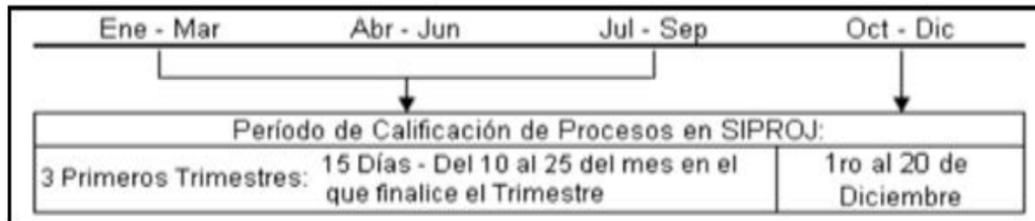


Imagen 13. Resolución 104 de 2018

De acuerdo con lo descrito, se encontró la siguiente información en SIPROJWEB:

PROCESO	ID PROCESO	ENTIDAD	ABOGADO A CARGO	CALIFICACION	TIEMPO ESTIMADO	DEMANDANTE	IMP. ACTUAL	FALLO	IMP. PRETENSION ORIGINAL	IMP. PRETENSION INDEXADA	IMP. PRET. CONTINGENTE
1.	2020-00797-673641	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	MONTOYA SANCHEZ JULIANA	H B B A B	4 años y 1 mes	52819379 SANTA COLOMA MENDEZ LAURA JULIANA (S)	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.	2021-00165-682689	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	MONTOYA SANCHEZ JULIANA	H B B A B	2 años y 8 meses	100042775 ARIZA DURAN ANDRES MAURICIO (T)	1		\$ 109.611.324.00	\$ 110.685.322.55	\$ 12.965.480.74

Imagen 14. SIPROJWEB

Además de esto y con arreglo a la Circular 032 de 2022, se generó reporte desde el Sistema de Información de Procesos Judiciales el cual permite identificar que para el periodo respectivo al segundo trimestre de 2022; se cumplió con la obligación establecida por norma; información confirmada a través de correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica:

Socialización Circular 032 de 2022

Reenvió este mensaje el Jue 23/06/2022 13:51.

Myriam Lara
Para: Claudia Guerrero; Yuly Patricia Castro Beltran; Diana Lizeth Cortes Briceño
CC: María Fernanda Morales Rodríguez
Mar 14/06/2022 16:02

Buenas tardes día;
El **contingente Judicial** correspondiente al 2o trimestre de 2022 ya fue calificado. Adjunto pantallazo.
Mil gracias por estar pendiente.
Atte;

Myriam Josefina Lara Baquero
Abogada Oficina Asesora Jurídica

Imagen 15. Correo electrónico Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

3. Verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo -Circular 002 de 2022- con la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital De Gestión Judicial.

Conforme al desarrollo de la mesa de trabajo del 5 de mayo de 2022, convocada por la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Gestión Judicial, se revisó por parte de la oficina de Control Interno el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la misma, los cuales se encuentran dispuestos en el punto 4 del Acta:

Compromisos acordados:

1. Verificar que todos los procesos que cursan en sede judicial y administrativa en los que se encuentre vinculada la entidad, estén registrados en la plataforma, incluyendo acciones de tutela, conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y procesos penales, si aplica.
2. Verificar y si es procedente solicitar la eliminación de los procesos identificados con ID 688891, 688885, 688886, 688887.
3. Se recomienda realizar la inclusión del actor (demandante) en el proceso identificado con ID 682689.
4. Incluir estado procesal de terminación en las acciones de tutela 679594 y 679048 (registrar fallo ejecutoriado y realizar marcación de responsabilidad).
5. Constituir el expediente digital del radicado 679048.
6. Verificar si ya se profirió fallo en la acción de No. 696944, realizar actualizaciones en el sistema.
7. Verificar el registro de calidades en la conciliación extrajudicial con ID 670956.
8. Terminar ficha 107586.

Acorde con los compromisos dispuestos en los numerales 1 y 2, se identificó:

1. Cumplimiento respecto del registro de los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad.
2. Al ingresar a la búsqueda parametrizada del SIPROJWEB, frente a los procesos identificados con ID 688891, 688885, 688886, 688887; no se encontró información, en este aspecto se evidenció la ejecución del compromiso referente a la solicitud de eliminación de estos.

Por otro lado, se observó cumplimiento respecto del compromiso 3, referente a la inclusión del actor (demandante) en el proceso identificado con ID 682689, como se ilustra en la siguiente imagen:

No. PROCESO	ID	ENTIDAD	ACTOR	AÑO	INST-UBIC	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	APODERADO
3. 2021-00165 1:2021-00165	682689	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	1000467775 ARIZA DURAN ANDRES MAURICIO (1)	2021	1 - OAJ (- folios)	JUZGADO 63 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	REPARACION DIRECTA	YULIANA MONTOYA SANCHEZ

Imagen 16. SIPROJWEB

Frente a compromiso 4, se revisó la información y se constató que respecto de las acciones de tutela identificadas con ID 679594 y 679048 se incluyó por parte de los responsables el estado procesal - terminado y se registró el fallo ejecutoriado:

- ◆ Tutela identificada con ID 679594
Estado terminado:

No. PROCESO	ID	ENTIDAD	ACTOR	AÑO	INST-UBIC	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	APODERADO
4. 2021-00436 1:2021-00436	679594	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	39747569 FORERO DIANA (1)	2021	1 - OAJ (- folios)	JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	ACCIÓN DE TUTELA	YULY PATRICIA CASTRO BELTRAN

Imagen 17. SIPROJWEB

Fallo ejecutoriado:



Usuario: MORALES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Histórico Actuaciones

ID 679046 No 2021-00436

Deudor undefined Nombre: undefined

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama			Observaciones
No.	Fecha	Estado	Ejecutor	Abogado	Docs				
1	2021-08-12	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					
2	2021-08-12	REPARTO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					
3	2021-08-13	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					Se contestó tutela en términos.
4	2021-08-24	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					Fallo que declara improcedente la tutela.
5	2022-05-11	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					Fallo ejecutoriado favorable de primera instancia.

Imagen 18. SIPROJWEB

- ◆ Tutela identificada con ID 679048
Estado terminado:

No. PROCESO	ID	ENTIDAD	ACTOR	AÑO	INST-UBIC	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	APODERADO
1. 2021-00779 1:2021-00779	679048	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	39631185 VILLAMIL DE RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA (1)	2021	1 - OAJ IDPYBA (- folios)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN F	ACCIÓN DE TUTELA	YULY PATRICIA CASTRO BELTRAN

Imagen 19. SIPROJWEB

Fallo ejecutoriado:

Usuario: MORALES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Histórico Actuaciones

ID 679046 No 2021-00779

Deudor undefined Nombre: undefined

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama			Observaciones
No.	Fecha	Estado	Ejecutor	Abogado	Docs				
1	2021-08-04	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					
2	2021-08-04	REPARTO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					
3	2021-08-05	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					Se contestó tutela en términos.
4	2022-05-11	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN F (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA					Fallo favorable de primera instancia. Niega tutela.

Imagen 20. SIPROJWEB

Con arreglo del compromiso 5, se evidenció la creación del expediente conforme lo expone la imagen precedente.

Por otra parte, frente a la acción de tutela identificada con No. 696944 se contemplaron las actualizaciones pertinentes en el Sistema de Información de Procesos Judiciales:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Usuario: MORALES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Histórico Actuaciones

ID 696944. No 2022-00136

Deudor undefined Nombre: undefined

Estados Generales		Estados Entidad		Instancias		Info. Adicional		Fallos		Rama	
No.	Fecha	Estado	Ejecutor	Abogado	Docs	Observaciones					
1	2022-04-04	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA							
2	2022-04-04	REPARTO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA							
3	2022-04-04	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		Se contestó tutela en términos.					
4	2022-05-12	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 3 - PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA LOCALIDAD DE SUBA (IDPYBA)	CASTRO BELTRAN YULY PATRICIA		Fallo ejecutoriado de primera instancia favorable que niega tutela.					

Imagen 21. SIPROJWEB

Sobre la conciliación extrajudicial entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – SGA, se evidenció el cumplimiento de lo sugerido en la mesa de trabajo en cuanto al registro de calidades de los actores involucrados.

Texto buscado: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Procesos encontrados: 3

No. PROCESO	ID	ENTIDAD	ACTOR	AÑO	INST-UBIC	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	APODERADO
2021172151 1:2021172151	670956	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	8999990619 SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA (2)	2021	1	- (PROCURADURÍA folios) 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CATALINA CASAS GOMEZ
	670956	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR	8999990619 SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA (2)	2021	1	- (PROCURADURÍA folios) 83 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS

Imagen 22. SIPROJWEB

Por último, se revisó la información referente a la ficha 107586 evidenciando que a la fecha de verificación por parte de control interno – 26 de julio de 2022, ya se encontraba registrado el estado de terminado:

Consulta de Fichas de Conciliación

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula):

Fechas: Desde: Hasta:

Fichas de Conciliación encontradas

Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro		
1.	107586	8	Terminado	2021-00165	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	Ver Ficha	YULIANA MONTOYA SANCHEZ	2022-03-07	2022-03-08

Imagen 23. SIPROJWEB

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009 artículo 18 y en la Resolución 104 de 2018 artículo 32 numeral 2, acerca de las sesiones del Comité de Conciliación y el cargue de las actas de las mismas al Sistema de Información de Procesos Judiciales, bajo lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorias, la revisión correspondiente al reporte de la información a SIPROJWEB se realizó en marzo de 2022 en el informe sobre la gestión del Comité de Conciliación cuyo periodo estudiado fue: del año 2021 los meses de enero a diciembre y para el año 2022 se revisó lo relativo a enero y febrero.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Una vez realizado el seguimiento sobre la información reportada a SIPROJWEB por parte de la Oficina Asesora Jurídica y en desarrollo de los roles establecidos en la Ley 87 de 1993, Control Interno de Gestión recomienda lo siguiente:

- ◆ Continuar con la presentación del informe de gestión judicial a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital dentro de los términos establecidos en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018; además de esto, se sugiere remitir dicho informe a la Oficina de Control Interno para que con fundamento en las funciones de acompañamiento y asesoría se brinden los comentarios a que haya lugar.
- ◆ Continuar con el cargue de la información correspondiente a los procesos en los que se encuentra involucrado el Instituto, incluyendo las actualizaciones que para cada caso se presenten.
- ◆ Continuar con la remisión de la información a la Secretaría Jurídica Distrital de los actos administrativos y documentos jurídicos objeto de incorporación en el Régimen Legal de Bogotá; en específico, de acuerdo con el objeto de estudio del presente informe, se sugiere persistir con el suministro de la información relativa a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico formuladas por la entidad; lo anterior con arreglo a lo preceptuado por el artículo 11, 12 y 13 de la Resolución 104 de 2018.
- ◆ Continuar con la calificación y cálculo del contingente judicial (trimestralmente), de acuerdo con la metodología establecida en el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB página 273 y conforme a lo establecido en el artículo 32 Numeral 32.4. de la Resolución 104 de 2018.

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Asesora de Control Interno

MARÍA FERNANDA MORALES RODRÍGUEZ

Abogada Contratista de Control Interno